



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO: La Resolución Directoral N° 000045-2024-DINADAF/IPD, de fecha 05 de febrero de 2024; el Oficio N° 041-JUT-FDPB-2024, ingresado con fecha 05 de febrero de 2024, signado con el Expediente N° 0002993-2024, cursado por Federación Deportiva Peruana de Bádminton, el Informe N° 259-2024-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 06 de febrero de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Informe N° 384-2024-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000045-2024-DINADAF/IPD, de fecha 05 de febrero de 2024, se resolvió, AUTORIZAR, con Eficacia Anticipada al 15 de enero de 2024 a la Federación Deportiva Peruana de Bádminton en la siguiente base de entrenamiento denominada "BASE DE ENTRENAMIENTO 2" a realizarse en la ciudad de JAKARTA - INDONESIA del 15 de enero al 03 de febrero de 2024;

Que, con el Oficio N° 041-JUT-FDPB-2024, ingresado con fecha 05 de febrero de 2024, signado con el Expediente N° 0002993-2024, cursado por Federación Deportiva Peruana de Bádminton, solicita la modificación de la conformación de la delegación deportiva autorizada, así como el cambio de condición económica para el evento deportivo internacional y la denominación del evento;

Que, el Informe N° 259-2024-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 06 de febrero de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, considera favorable la solicitud de la Federación Deportiva Peruana de Bádminton; respecto a entrenadora Christina Irene Aicardi Cagigao de la delegación que representaron a la federación en el evento internacional señalado en el primer considerando;

Que, el Informe N° 422-2024-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, emite opinión favorable a la modificación de la Resolución Directoral N° 000045-2024-DINADAF/IPD, por cumplir con los requisitos de acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA N° 80-2018-IPD/DINADAF, en cuanto a la reconfiguración de la delegación. Asimismo, sobre la modificación de la condición económica de evento no subvencionado a evento subvencionado, emite opinión favorable, por haber sido presupuestado el evento en la programación de la Federación;

Que, respecto a la denominación de la base de entrenamiento, se aprecia que en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Base de Entrenamiento Internacional N° 41 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, se consigna la denominación de "BASE DE ENTRENAMIENTO MAYORES", habiéndose consignado en la Resolución Directoral N° 000045-2024-DINADAF/IPD, de fecha 05 de febrero de 2024 "BASE DE ENTRENAMIENTO 2";



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JUJCWLO**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, conforme a los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el acto resolutivo a expedirse tendrá como objeto rectificar la Resolución Directoral N° 000045-2024-DINADAF/IPD, al existir razones plausibles que la motivan;

Que, de conformidad con los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; además, "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-P/IPD de fecha 08 de enero de 2024, el titular de la entidad delega al Director/a de la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados la facultad prevista en el numeral 12 del Artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte facultándolo para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

Que, el numeral 10.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018, establece la modificación de las resoluciones autoritativas por los motivos de reconfiguración de la delegación deportiva y cambio de fecha del evento deportivo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada; y estando a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 001-2024-IPD/P de fecha 04 de enero de 2024, que designa temporalmente en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados a la persona que suscribe la presente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** lo solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Bádminton; en el documento de visto signado con el Expediente N° 0002993-2024, ingresado con fecha 05 de febrero de 2024.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JUJCWLO**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Artículo 2°. – **RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL** contenido en la Resolución Directoral N° 000045-2024-DINADAF/IPD, de fecha 05 de febrero de 2024, siendo la denominación correcta **"BASE DE ENTRENAMIENTO MAYORES"**.

Artículo 3°.- MODIFICAR, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000045-2024-DINADAF/IPD, de fecha 05 de febrero de 2024, en los términos siguientes:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, con Eficacia Anticipada al 15 de enero de 2024 a la Federación Deportiva Peruana de Bádminton en la siguiente base de entrenamiento denominada: **"BASE DE ENTRENAMIENTO MAYORES"** a realizarse en la ciudad de JAKARTA - INDONESIA del 15 de enero al 03 de febrero de 2024, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:

- | | |
|------------------------------------|--------------|
| 1. CASTILLO SALAZAR, INES LUCIA | : DEPORTISTA |
| 2. CHUECA SANCHEZ, ALEJANDRO | : DEPORTISTA |
| 3. DURAND CARDENAS, SHARUM HILDER | : DEPORTISTA |
| 4. GUEVARA LLATAS, JOSE EINER | : DEPORTISTA |
| 5. MIYAHIRA TSUKAZAN, NAMIE CHIARA | : DEPORTISTA |
| 6. VIALE AGUIRRE, ADRIANO | : DEPORTISTA |

OFICIAL SUBVENCIONADO:

- | | |
|------------------------------------|--------------|
| 1. CHRISTINA IRENE AICARDI CAGIGAO | : ENTRENADOR |
|------------------------------------|--------------|

Artículo 4°. – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de Resolución Directoral N° 000045-2024-DINADAF/IPD, de fecha 05 de febrero de 2024, a excepción del artículo que se modifica y la rectificación de la presente resolución.

Artículo 5°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente

ROMULO MADUEÑO TAPIA

Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)

Instituto Peruano del Deporte

Expediente N° 0002993-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JUJCWLO**

